Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
ARCHIVO

Año 1978 | Martes 24 de enero | Número 19

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 13 de diciembre de 1977 por la que se desarrolla el Real Decreto 2669/1977, de 15 de octubre, que regula la estructura orgánica de los Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno.

Excelentísimo señor:

El Real Decreto 2669/1977, de 15 de octubre, regula la estructura orgánica de los Gobiernos Civiles, adaptándola a las nuevas necesidades legales y prácticas surgidas en los últimos tiempos. De acuerdo con la autorización contenida en su disposición final segunda, previo el informe favorable del Ministerio de Hacienda, exigido por la disposición final 13 del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno a que se refiere el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por este Ministerio se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Conforme al artículo séptimo del Real Decreto 2669/1977, de 15 de octubre, por el que se regula la estructura orgánica de los Gobiernos Civiles, las funciones de sus unidades básicas y las demás que a aquéllos correspondan, serán ejercidas bajo la dependencia del Secretario General, a través de los Servicios, Secciones y Negociados que en esta Orden se establecen.

Art. 2.º Los Gobiernos Civiles de Madrid y Barcelona se organizan en las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Servicio, que agrupará las siguientes unidades:

1.1. Sección de Asuntos Generales y Autorizaciones Administrativas, que integrarán los negociados de:

1.1.1. Coordinación, Régimen Interior y Boletín Oficial de la Provincia.

1.1.2. Registro General y Archivo.

1.1.3. Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

1.1.4. Establecimientos públicos, hospedajes y autorizaciones.

1.1.5. Juego y espectáculos.

1.2. Sección de Derechos Ciudadanos y Asociaciones, que integran los negociados de:

1.2.1. Registro Provincial de Asociaciones.

1.2.2. Régimen Asociativo General.

1.2.3. Regímenes Asociativos Especiales.

1.2.4. Promoción Ciudadana.

1.2.5. Ejercicio de Derechos Ciudadanos.

2. Servicio de Administración Local, que agrupará las unidades siguientes:

2.1. Secretaría de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, con nivel orgánico de Sección, que integrará los negociados de:

2.1.1. Planes Provinciales de Obras y Servicios.

2.1.2. Proyectos y Adjudicaciones.

2.1.3. Gestión Económica.

2.1.4. Coordinación de la Comisión Provincial de Inspección Financiera de las Corporaciones Locales.

2.2. Negociado de Estadística y Territorio.

2.3. Negociado de Personal de las Corporaciones Locales.

2.4. Negociado de Régimen Jurídico.

3. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Servicio, que integrará los negociados siguientes:

3.1. Estudios e Informes.

3.2. Documentación.

3.3. Coordinación Provincial y Relaciones Interministeriales.

3.4. Asuntos Económico - Sociales.

4. Oficialía Mayor, con nivel orgánico de Sección, que integrará los negociados siguientes:

4.1. Personal.

4.2. Habilitación y Administración Económica.

4.3. Conservación.

4.4. Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

4.5. Protección Civil y Movilización.

Art. 3.º Los Gobiernos Civiles de Alicante, Cádiz, Córdoba, La Coruña, Granada, Guipúzcoa, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza se organizarán en las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Servicio, que agrupará las siguientes unidades:

1.1. Sección de Asuntos Generales, que integrará los negociados de:

1.1.1. Régimen Interior, Archivo y Boletín Oficial de la Provincia.

1.1.2. Personal, Habilitación y Administración Económica.

1.1.3. Conservación.

1.1.4. Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

1.1.5. Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

1.1.6. Protección Civil y Movilización.

1.2. Sección de Derechos Ciudadanos y Asociaciones, que integrarán los negociados de:

1.2.1. Registro Provincial de Asociaciones.

1.2.2. Régimen Asociativo General.

1.2.3. Regímenes Asociativos Especiales.

1.2.4. Promoción Ciudadana.

1.2.5. Ejercicio de Derechos Ciudadanos.

1.3. Sección de Autorizaciones Administrativas, que integrarán los negociados de:

1.3.1. Establecimientos públicos y hospedajes.

1.3.2. Juego y espectáculos.

1.3.3. Otras autorizaciones administrativas.

2. Sección de Administración Local, que llevará la Secretaría de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y donde se integrarán los negociados de:

2.1. Planes Provinciales de Obras y Servicios.

2.2. Proyectos, Adjudicaciones y Gestión Económica.

2.3. Estadística y Territorio.

2.4. Régimen Jurídico y Perso-

nal de las Corporaciones Locales.

2.5. Coordinación con la Comisión Provincial de Inspección Financiera de las Corporaciones Locales.

3. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Servicio, que integrará los negociados siguientes:

3.1. Estudios e Informes.

3.2. Documentación.

3.3. Coordinación Provincial y Relaciones Interministeriales.

3.4. Asuntos Económico - sociales.

Art. 4.º Los Gobiernos Civiles de Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Gerona, Huelva, Jaén, León, Navarra, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Tarragona, Toledo y Valladolid, se organizarán en las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Servicio, que agrupará las siguientes unidades:

1.1. Sección de Asuntos Generales y Autorizaciones Administrativas, que integrará los negociados de:

1.1.1. Régimen Interior, Archivo y Boletín Oficial de la Provincia, Iniciativas y Reclamaciones.

1.1.2. Personal, Habilitación y Administración Económica.

1.1.3. Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

1.1.4. Establecimientos públicos, hospedajes y autorizaciones varias.

1.1.5. Juego y espectáculos.

1.1.6. Protección Civil y Movilización.

1.2. Sección de Derechos Ciudadanos y Asociaciones, que integrará los negociados de:

1.2.1. Registro Provincial de Asociaciones.

1.2.2. Régimen Asociativo.

1.2.3. Ejercicio de Derechos Ciudadanos.

2. Sección de Administración Local, que llevará la Secretaría de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y donde se integrarán los negociados de:

2.1. Planes Provinciales de Obras y Servicios.

2.2. Proyectos, Adjudicaciones y Gestión Económica.

2.3. Estadística y Territorio.

2.4. Personal y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Sección, que integrará los negociados de:

3.1. Documentación, Estudios e Informes.

3.2. Coordinación Provincial y Relaciones Interministeriales.

3.3. Asuntos Económico - sociales.

Art. 5.º Los Gobiernos Civiles de Alava, Albacete, Avila, Burgos, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel y Zamora, se organizarán en las siguientes unidades:

1. Vicesecretaría General, con nivel orgánico de Sección, que integrarán los negociados de:

1.1. Régimen Interior, Archivo y Boletín Oficial de la Provincia, Información, Iniciativas y Reclamaciones.

1.2. Personal, Habilitación y Administración Económica.

1.3. Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

1.4. Autorizaciones Administrativas.

1.5. Protección Civil y Movilización.

2. Sección de Derechos Ciudadanos y Asociaciones, que integrará los negociados de:

2.1. Registro Provincial de Asociaciones.

2.2. Régimen Asociativo.

2.3. Ejercicio de Derechos Ciudadanos.

3. Sección de Administración Local, que llevará la Secretaría de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y donde se integrarán los negociados de:

3.1. Planes Provinciales de Obras y Servicios.

3.2. Proyectos, Adjudicaciones y Gestión Económica.

3.3. Estadística y Territorio.

3.4. Personal y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4. Gabinete Técnico, con nivel orgánico de Sección, que integrará los negociados de:

4.1. Estudios, Informes y Documentación.

4.2. Coordinación Provincial y Relaciones Interministeriales.

4.3. Asuntos Económico - sociales.

Art. 6.º 1. En las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla y en las islas de Ibiza, Menorca y La Palma, las funciones administrativas se organizarán a través de una Sección de Asuntos Generales, que agrupará los siguientes negociados:

1.1. Régimen Interior.

1.2. Derechos Ciudadanos y Autorizaciones Administrativas.

1.3. Personal y Asuntos Económicos.

1.4. Coordinación y Administración Local.

2. En las Delegaciones del Gobierno de las islas de Fuerteventura, Lanzarote, Hierro y La Gomera, existirán los siguientes negociados:

2.1. Régimen Interior y Coordinación.

2.2. Derechos Ciudadanos y Autorizaciones Administrativas.

2.3. Personal y Asuntos Económicos.

Art. 7.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 13 diciembre de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Subsecretario del Interior.

(B. O. E. núm. 302 de 19-12-1977)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Inspección Tributaria

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número «Segundo» formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número «Sexto» de este Acuerdo, radicadas en Burgos.

Segundo. — Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Sobre el lujo.

Período: Año 1978.

Ambito territorial: Provincial.

Tercero. — La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. — Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto. — Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. — Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Art. 25: Bazares y artículos de regalo.

Providencias Judiciales

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 497/77, seguido por este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a trece de enero de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones por denuncia de diligencias previas 153/77, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra María del Carmen Martín González, de 26 años, soltera, camarera y vecina que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Martín González, como responsable en concepto de autora de una falta de lesiones, prevista y penada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito Municipal y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la referida inculpada, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario accidental, Pedro Valdazo Fernández.

VILLARCAYO

Requisitoria

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido, por auto de esta fecha, he acordado citar por medio de la presente a Santos Baeza Cañas, de 19 años de edad, hijo de Manuel y de Paz, soltero, y vecino de Bilbao, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Uretamendi, 26, 5.º izqda., inculpado en las D. Preparatorias núm. 14/77, por hurto de uso, conducción ilegal y daños, para que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado a fin de notificarle el cambio de procedimiento mediante entrega de copia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo, a 13 de enero de 1978.—El Juez de Instrucción, Modesto de Bustos Gómez Rico. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MUTUALISMO LABORAL

Trabajadores autónomos

De acuerdo con la normativa vigente la base mínima de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos desde 1.º de octubre de 1977, en que se revisó el salario mínimo interprofesional, es de 16.000 pesetas mensuales y la cuota mínima, según la modalidad de pago elegida, es de 2.960 pesetas al mes; 8.791 pesetas al trimestre; 17.405 al semestre y 33.744 pesetas al año.

Las diferencias de cotización de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1977, a razón de 370 pesetas al mes, pueden ser ingresadas sin recargo por mora hasta el día 31 del próximo mes de marzo.

Burgos, 12 de enero de 1978.—El Delegado Provincial (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ANUNCIOS

Objeto de la subasta: Las obras de pavimentación de la Barriada de la Inmaculada.

Tipo de licitación: 3.945.495 pesetas, a la baja.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación dentro de los días laborables y durante las horas de oficina.

Garantías: Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado, celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., piso ....., enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado núm. ....., correspondiente al día ..... de ..... de 19..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la Barriada de la Inmaculada de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de ..... (dígase en letra y cifra), pesetas.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 10 de enero de 1978.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Ricardo Cardona.

282.—875,00

Objeto de la subasta: Las obras de urbanización de las Llanas de Adentro y de Afuera de la ciudad de Burgos.

Tipo de licitación: 4.485.618 pesetas, pudiendo presentarse proposiciones por este tipo o a la baja.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación dentro de los días laborables y durante las horas de oficina.

Garantías: Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado, celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ....., piso ....., enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado núm. ....., correspondiente al día ..... de ..... de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de ....., de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de ..... (dígase en letra y en cifra), pesetas.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 10 de enero de 1978.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Ricardo Cardona.

283.—898,00

Objeto de la subasta: La enajenación de las que fueron Escuelas y Viviendas para Maestros sitas en el Barrio de Cortes.

Tipo de licitación: 556.800 pesetas, pudiendo presentarse propuestas por este tipo o al alza.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación dentro de los días la-

borables y durante las horas de oficina.

Garantías: Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado, celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ....., piso ....., en representación de la Empresa ....., enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado núm. ....., correspondiente al día ..... de ..... de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de ....., las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose .....

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 9 de enero de 1978.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Ricardo Cardona.

284.—876,00

Objeto de la subasta: La enajenación de la casa-taberna del Barrio de Villafría.

Tipo de licitación: 1.031.100 pesetas, pudiendo presentar proposiciones por este tipo o al alza.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantías: Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado, celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ....., piso ....., en representación de la Empresa ....., enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado núm. ....., correspondiente al día ..... de ..... de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de ....., las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose .....

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 9 de enero de 1978.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Ricardo Cardona.

285.—865,00

Objeto de la subasta: La instalación de alumbrado público en la Avenida del General Vigón.

Tipo de licitación: 5.508.214 ptas.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantías: Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado, celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ....., piso ....., enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado núm. ....., correspondiente al día ..... de ..... de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de obras de instalación de alumbrado público en la Avda. del General Vigón, de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de ..... (dígase en letra y cifra), pesetas.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 9 de enero de 1978.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

286.—855,00

Objeto de la subasta: Las obras de acondicionamiento del vertedero municipal.

Tipo de licitación: 1.793.660 ptas.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación dentro de los días laborables y durante las horas de oficina.

Garantías: Tanto la provisional como la definitiva, por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado, y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 11 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado, celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ....., piso ....., en representación de la Empresa ....., enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado núm. ....., correspondiente al día ..... de ..... de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de ....., las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose .....

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 9 de enero de 1978.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

287.—820,00

Ayuntamiento de La Horra

Debidamente autorizado por el servicio provincial de ICONA, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días hábiles, a partir del día siguiente, también hábil, al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta pública del aprovechamiento de maderas de 500 pinos pináster del monte «El Monte núm. 201-A», tramo primero, con un volumen de 353 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 360.572 pesetas.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles a partir del siguiente de la celebración de la primera, y si también esta quedare desierta, se celebrará una tercera subasta a los diez días hábiles del siguiente de la celebración de la segunda, todas ellas en las mismas condiciones y hora señalada para la primera.

La Horra, a 11 de enero de 1978. El Alcalde, José María García.

303.—850,00

IMPRENTA PROVINCIAL